



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2024 00041 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo del extremo demandado, a saber, Dalila Sánchez Gil, y a favor de Bancolombia S.A., como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia (PDF 11)	\$6.500.000.00
TOTAL	\$6.500.000.00

EN LETRAS: seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000.00)

Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

KATERIN DE CASTRO MULFORD
Secretaria

Firmado Por:
Katerin Melissa De Castro Mulford
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b67250beb36f340c8a7fcb1d9f4b8e5a4536a34742282a11d7fd0213ed17cbd**

Documento generado en 08/05/2024 10:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2024 00041 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Dalila Sánchez Gil
Auto de sustanciación Nro.	397
Asunto	Aprueba liquidación de costas- Requiere



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

Se reitera el requerimiento realizado en auto anterior, esto es, en procurar la materialización de la medida cautelar decretada en auto del 21 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, <u>09/05/2024</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>37</u> fijados a las 8:00 a.m.
_____ KDCM Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca4c46e394a054d0d5feaf44f610a31a277e363c82da494307652ffdf967df7**

Documento generado en 08/05/2024 10:40:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>